

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RE-08384-2022 de diciembre 10 de 2021, otorgó un Permiso de Recolección con fines de estudios

ambientales a la empresa PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERIA S.A.S. (PRAMING S.A.S.), para el proyecto de "Caracterización de las especies forestales y florísticas del área de intervención del proyecto minero, de la empresa Omya Andina S.A." localizado en la vereda Jerusalén del municipio de Sonsón, por un término de 2 años.

Que mediante Radicado CE 02429-2022 de febrero 2 de 2022, el peticionario solicita el cierre definitivo del expediente relacionado con el proyecto minero de la empresa Omya Andina S.A. ubicado en la vereda Jerusalén del municipio de Sonsón.

Que través del Radicado CE 02454-2022 de febrero 14 de 2022, el peticionario presenta constancia de actualización de la Relación del Material Recolectado ante el Sistema de Información de Biodiversidad de Colombia (SIB Colombia).

Que mediante informe técnico de control y seguimiento al Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales, con radicado IT-02752-2022 del día 03 De mayo, se establecieron las siguientes:

OBSERVACIONES:

1. La Resolución RE-08384-2022 de diciembre 1° de 2021, otorgó un Permiso de Recolección con fines de estudios ambientales a la empresa PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERÍA S.A.S. (PRAMING S.A.S.), para el desarrollo del proyecto "Caracterización de las especies forestales y florísticas del área de intervención del proyecto minero de la empresa Omya Andina localizado en la vereda Jerusalén del municipio de Sonsón", por un término de 2 años.
2. La notificación del acto administrativo se realizó en diciembre 1° de 2021; por lo tanto, el permiso de recolección se vence en diciembre 1° de 2023.
3. El peticionario no ha realizado ninguna solicitud de modificación del permiso ni la ampliación del plazo otorgado por Cornare.
4. Mediante Radicado CE-21298-2021 de diciembre 8 de 2021, el peticionario hace entrega del Formato Único Nacional de Inicio de Actividades, en donde se indican las fechas previstas para la colecta de especímenes de flora silvestre, las coordenadas geográficas del área de estudio (Shape) y la entrega de la hoja de vida del profesional que realizaría la toma de muestras.
5. A través del Radicado CE 02454-2022 de febrero 14 de 2022, el peticionario presenta constancia de actualización de la Relación del Material Recolectado, diseñado por la ANLA ante el Sistema de Información de Biodiversidad de Colombia (SiB Colombia).
6. En la respectiva certificación del SiB Colombia, se indica que la información será cargada de manera posterior al Sistema, en cuanto se restablezcan los servicios de las herramientas y que lo anterior será notificado a la entidad para la documentación de los metadatos asociados al proyecto.
7. Por lo anterior, el peticionario no adjuntó el código del certificado correspondiente.
8. El estudio busca elaborar la caracterización de las especies forestales y florísticas (árboles, epífitas vasculares, epífitas no vasculares y forófitos) del área directa de intervención de un proyecto minero de propiedad de la empresa Omya Andina, localizada en la vereda Jerusalén del municipio de Sonsón.
9. El estudio no contempla la colecta de especímenes de fauna silvestre ni de otros grupos botánicos.
10. El peticionario hizo entrega de la constancia de depósito de la información en el Sistema de Información de Biodiversidad de Colombia, pero no hace entrega del informe en forma física y digital tal como lo establecen las obligaciones impuestas en el permiso otorgado por Cornare.

11. Tampoco hace entrega de la constancia de depósito del material vegetal ante una colección nacional debidamente registrada ante el Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander von Humboldt.
12. La recolección de especímenes de la flora silvestre no es objeto del cobro de una tasa por uso, pero sí del cobro por el control y seguimiento al permiso.
13. En la información entregada no se determina si el peticionario realizó publicaciones derivadas del estudio.

<i>Verificación de Requerimientos o Compromisos: RE-08384-2022 de diciembre 1° de 2021.</i>					
<i>Radicado CE 02429-2022 de febrero 2 de 2022.</i>					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
<i>Entregar 15 días antes a la recolección, el Formato Único Nacional de Inicio de Actividades, las coordenadas de los sitios de colecta y las hojas de vida de los investigadores</i>	<i>1/11/2023</i>	<i>100%</i>			<i>Cumplido. Se entregó con el Radicado CE-21298-2021 de diciembre 8 de 2021.</i>
<i>Presentar informe al mes de finalizadas las actividades</i>	<i>1/1/2024</i>			<i>50%</i>	<i>Cumplido parcialmente. Se entrega constancia de depósito ante SiB Colombia pero no entrega informe físico ni digital .</i>
<i>Entregar información geográfica modelo Geodatabase</i>	<i>1/12/2023</i>	<i>50%</i>			<i>Cumplido parcialmente. Se entrega constancia de depósito ante SiB Colombia pero no entrega informe físico ni digital .</i>
<i>Depositar los especímenes en colección nacional registrada</i>	<i>1/12/2023</i>		<i>0%</i>		<i>Sin cumplir. No se entrega constancia de depósito del material en un herbario registrado.</i>
<i>Reportar la información al SIB de Colombia</i>	<i>1/12/2023</i>	<i>50%</i>			<i>Cumplido parcialmente. Se entrega constancia de depósito ante SiB Colombia pero no entrega informe físico ni digital .</i>
<i>Realizar las muestras de forma adecuada</i>	<i>1/12/2023</i>	<i>100%</i>			<i>Cumplido.</i>
<i>Enviar copia de las publicaciones que se realicen</i>	<i>1/12/2023</i>		<i>0%</i>		<i>No se señala si se hicieron publicaciones del estudio.</i>

CONCLUSIONES:

1. Cornare otorgó un Permiso de Recolección con fines de estudios ambientales por un término de 2 años a la empresa PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERÍA S.A.S. para la evaluación de las especies forestales y florísticas presentes en el área de intervención de la empresa minera Omya Andina S.A., localizada en el municipio de Sonsón.
2. El peticionario señala que ha terminado los estudios forestales y florísticos en el área autorizada, solicitando el cierre definitivo del expediente.

3. El peticionario entrega constancia de depósito del Material Recolectado ante el Sistema de Información de Biodiversidad de Colombia, pero no anexa copia del informe en forma física y digital. Tampoco anexa el número del certificado.
4. El peticionario no ha hecho entrega de la constancia de depósito del material vegetal ante una colección nacional debidamente registrada ante el Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander von Humboldt.
5. La recolección de especímenes de la flora silvestre no es objeto del cobro de una tasa por uso, pero sí del cobro por el control y seguimiento al permiso.
6. El peticionario no ha reportado si ha hecho publicaciones derivadas de los estudios.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico con radicado IT-02752-2022 del día 03 De mayo, por medio del cual se realiza un control y seguimiento del Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales, a la empresa PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERIA S.A.S. (PRAMING S.A.S, identificada con Nit N° 900396676-6, a través de su representante legal el señor JORGE HUMBERTO CUARTAS CARDONA.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la empresa PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERIA S.A.S. (PRAMING S.A.S), identificada con Nit N° 900396676-6, a través de su representante legal al señor JORGE HUMBERTO CUARTAS CARDONA. Para que cumpla con los siguiente:

- Constancia de depósito del Material Recolectado ante el Sistema de Información de Biodiversidad de Colombia, pero no anexa copia del informe en forma física y digital con el respectivo número del certificado.
- Constancia de depósito del material vegetal ante una colección nacional debidamente registrada ante el Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander Von Humboldt.
- Cumplir con el pago de la tarifa establecida por Cornare por el control y seguimiento al permiso, la cual se anexará al presente informe técnico. El peticionario deberá anexar copia del pago al respectivo expediente.
- Reportar si se ha hecho publicaciones derivadas de los estudios.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, personalmente el contenido del presente Acto Administrativo al señor JORGE HUMBERTO CUARTAS CARDONA, quien actúa como representante legal de la empresa PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERIA S.A.S. (PRAMING S.A.S).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales.

Expediente: 05756.25.39343.

Proyecto: German Vasquez

Proceso: Tramite Ambiental

Fecha: 05/05/2022

El Santuario